PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACION, DE DE UN SERVICIO DE CENTRO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPRENDIZAJE EN LA ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA ZONA SUR DE JEREZ, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

0. ANTECEDENTES

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (anterior Ministerio de Economía y Hacienda) convocó a finales del año 2007 una serie de ayudas destinadas a cofinanciar proyectos, dentro del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" del Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013 aprobado para el Estado Español con fecha 7 de mayo de 2007.

Se trataba de una serie de ayudas dirigidas a municipios de más de 50.000 habitantes, bajo la denominación de Iniciativa Urbana, y que tienen como objetivo cohesionar el territorio a través de proyectos integrados de regeneración urbana y reforzar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos y la mejora de los servicios locales.

A esta convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez presentó el Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur, proyecto que finalmente fue aprobado y le fue concedida una ayuda FEDER por importe de 10.044.432 €.

Los objetivos operativos que se plantean en este proyecto son los siguientes:

1. Resolver el problema del desnivel que separa la Zona del centro de Jerez.
2. Poner en valor el paisaje urbano con actuaciones en su medio ambiente.
3. Mejorar el comercio de proximidad como motor de reactivación económica y de empleo.
4. Fomentar el emprendizaje de la Población como medio de generar desarrollo económico, crear empleo y fomentar la autoestima personal.
5. Apoyar la regeneración social mediante la mejora de las infraestructuras y el reforzamiento de sus programas.
6. Favorecer la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos de la Zona Sur.

Estos objetivos se desarrollan y concretan en una serie de actuaciones que deberán ser realizadas de conformidad a las directrices que establece la Autoridad de Gestión para ejecutar este tipo de proyectos y, muy especialmente, en todo lo referente a su gestión, seguimiento y control, según lo establecido en la normativa comunitaria reguladora de los Fondos Europeos.

Para la consecución de estos objetivos, el Proyecto contempla un total de 36 medidas articuladas en torno a 6 grandes áreas temáticas: Urbanismo, Medio Ambiente, Promoción Comercial, Emprendizaje, Regeneración Social e Inserción Laboral.

Dentro del área de Promoción Comercial, el Proyecto contempla un presupuesto específico destinado a la creación de una Unidad especializada en la Promoción Empresarial, fomento de la innovación y uso de las Nuevas Tecnologías, cuyos servicios son los que se incluyen en la presente contratación.

1. OBJETO

El presente Pliego recoge el conjunto de especificaciones técnicas e instrucciones que deberán cumplir las propuestas a presentar a licitación para la prestación de un **SERVICIO DE CENTRO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPRENDIZAJE EN LA ZONA SUR** en el marco del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez. Este proyecto está cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, y en un 20% por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

La contratación objeto de este pliego se realizará por procedimiento negociado, según lo que establece el artículo 169 y ss. del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), siendo objeto del mismo la puesta en marcha de un Servicio de apoyo y asesoramiento a las empresas de la zona de actuación, así como de actuaciones dirigidas a la sensibilización de las personas emprendedoras de la zona de actuación, a la identificación de oportunidades para emprender y de apoyo a la implantación de empresas.

2. OBJETIVOS

El objetivo general del servicio de Centro de apoyo empresarial y del emprendizaje en la Zona Sur es ofrecer acciones de soporte que promuevan la mejora y consolidación de las iniciativas empresariales así como las herramientas necesarias para la creación de nuevas

empresas en la zona de actuación. Para lograr este objetivo, los objetivos complementarios que debe contemplar el servicio, serán:

- Favorecer el desarrollo económico y la integración laboral en la zona de actuación.
- Contribuir a reducir el aislamiento de la zona de actuación respecto del centro de actividad de la Ciudad por medio de su dinamización comercial.
- Generar nuevos empleos y tejido empresarial en la zona de actuación.
- Apoyar y asesorar a iniciativas emprendedoras en la zona desde sus inicios.
- Sensibilizar a las personas de la zona de actuación hacia el emprendizaje.

3. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato que regula este pliego consiste en proporcionar servicios a las empresas y a las personas emprendedoras de la zona de actuación del proyecto para fomentar, promocionar y mejorar su actividad.

A las empresas de la zona de actuación se les ofrecerá un servicio de apoyo y asesoramiento dirigido a prestarles información, asesoramiento para mejorar en su actividad productiva y económica y así contribuir al desarrollo económico de la zona.

A las personas emprendedoras de la zona de actuación se les ofrecerá la formación, el asesoramiento y las herramientas necesarias para que pueda afrontar un proyecto de autoempleo. Este servicio comprenderá todas las fases de un proyecto de emprendizaje, desde la sensibilización para generar ideas de negocio hasta el asesoramiento durante la etapa de consolidación.

Estos servicios se ofrecerán sin coste alguno para las empresas de la zona de actuación y para las personas emprendedoras que participen en ellos, ya que están íntegramente financiados por el Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez.

Así pues, los trabajos que incluye la licitación de este servicio en el marco del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez, se clasifican en las siguientes fases a desarrollar por parte de la empresa adjudicataria:

1. Servicio de apoyo y asesoramiento a las empresas
2. Servicio de apoyo a las personas emprendedoras

3.1. SERVICIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO A LAS EMPRESAS

Estos servicios de apoyo y asesoramiento se llevarán a cabo por parte de un equipo técnico especialmente cualificado, que la empresa adjudicataria pondrá a disposición para atender a las empresas de la zona. La disponibilidad horaria de este equipo será la suficiente para atender a las demandas realizadas por parte de las empresas.

Este servicio se prestará en la sede de la Oficina del Proyecto, o en otra instalación municipal de la zona de actuación, que desde la Dirección del Proyecto se indique. Cuando sea necesario, y así sea requerido por parte de la empresa, las personas que presten el servicio se desplazarán hasta la sede de la empresa para ofrecer allí la información y el asesoramiento que requiera.

El servicio prestará especial atención a la información y asesoramiento sobre la implantación de las TICs en las empresas, dirigida a la mejora de la gestión empresarial y de las ventas a través de la implantación de herramientas TIC, como: adquisición de TPVs, implementación de páginas web, digitalización de referencias, venta on-line, etc.

Este servicio se divide a su vez en tres actuaciones:

A. Presentaciones

B. Asesoramiento individual

C. Talleres grupales

El contenido de estas actuaciones se concreta a continuación:

A. Presentaciones

Se realizarán un mínimo de 5 presentaciones públicas, a grupos de empresas, instituciones y agentes económicos de la zona, a lo largo del plazo de duración del contrato. Estas presentaciones irán dirigidas a la captación de empresas de la zona de actuación interesadas en recibir el resto de servicios que se le ofrecen en el marco del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez.

Estas presentaciones se podrán complementar con otras actividades de comunicación, difusión y dinamización de la zona comercial de intervención, para que su impacto sea mayor.

B. Asesoramiento individual

La empresa adjudicataria prestará un servicio permanente de información y asesoramiento a las empresas de la zona, en todos aquellos aspectos dirigidos a promover la mejora de la gestión empresarial y optimización de los recursos, como: fiscalidad, contabilidad, análisis de estados financieros, búsqueda de financiación, herramientas de innovación, atención al cliente, actividades de venta, actividades auxiliares de almacén, estrategia de precios y promociones, etc.

Este asesoramiento individual a las empresas de la zona de actuación se desarrollará a partir de un análisis-diagnóstico de su situación actual sobre los aspectos económico-financiero, comercial, gestión de recursos, etc. En este análisis preliminar se establecerán propuestas de mejora para cada una de las empresas y se elaborará un itinerario para la implementación de las mismas, que será objeto de seguimiento y evaluación por parte de la empresa adjudicataria a cada empresa beneficiaria.

Este servicio permanente de asesoramiento individual a empresas, se prestará a un mínimo de 10 empresas distintas, a lo largo del plazo de duración del contrato.

C. Talleres

La empresa adjudicataria diseñará y ejecutará un programa de mejora de las empresas existentes, por medio de talleres grupales para empresas de la zona de actuación en las que se hayan identificado demandas o intereses comunes.

Por medio de estos talleres grupales se les ofrecerá información y asesoramiento especializado a grupos de empresas sobre temas específicos de interés común, en respuesta a las demandas que previamente hayan realizado.

Estos talleres incluirán acciones de seguimiento grupal a las iniciativas y mejoras planteadas, y puesta en común de resultados para cada grupo de empresas.

Se desarrollará un mínimo de 5 talleres grupales de asesoramiento, con un mínimo de 5 empresas por taller, a lo largo del plazo de duración del contrato.

Además de estos servicios descritos, la empresa adjudicataria deberá asumir las siguientes tareas:

- Captación de iniciativas económicas y empresariales en el marco de los objetivos del servicio.

- Reuniones periódicas de coordinación con la Dirección del Proyecto para analizar la marcha del servicio y establecer las medidas correctoras que sean necesarias.
- Realizar un seguimiento de los asesoramientos tanto individuales como grupales de las empresas que lo hayan solicitado.
- Elaborar informes sobre el grado alcanzado en el cumplimiento de los objetivos por parte de los participantes.
- Evaluar el trabajo del personal técnico y consultor que intervenga en las distintas actuaciones a desarrollar y proponer cambios en caso necesario.
- Recoger informaciones, opiniones y propuestas sobre temas que afectan a los participantes.

3.2. SERVICIO DE APOYO A PERSONAS EMPRENDEDORAS

El servicio de apoyo a las personas emprendedoras se concreta en las siguientes actuaciones:

A. Sensibilización para el emprendizaje

B. Oportunidades para el emprendizaje

C. Asesoramientos

El contenido de estas tres actuaciones se amplía a continuación:

A. Sensibilización para el emprendizaje

Esta fase del servicio consistirá en la realización de actividades dirigidas a la sensibilización de la población de la zona de actuación hacia el emprendizaje. Esta sensibilización se concretará en la celebración de **Talleres de sensibilización de para personas emprendedoras de la Zona Sur.**

Así pues, se desarrollarán 5 talleres dirigidos a 10 personas desempleadas con interés por el autoempleo cada uno, de una duración mínima de 5 horas cada uno.

El contenido orientativo propuesto para los talleres podría ser el siguiente: habilidades básicas para emprender, análisis de ideas de negocio, el Plan de Empresa, el Plan Económico-Financiero, aspectos legales de la creación de una empresa, etc.

Como resultado final del Taller, se diseñará un itinerario personalizado para emprender a cada una de las personas participantes, en función de su perfil, experiencia, intereses, y oportunidades existentes.

B. Oportunidades para el emprendizaje

Esta línea de actuación del servicio consistirá en la realización de actividades dirigidas a la identificación de oportunidades para el emprendizaje en la zona de actuación del proyecto, que se concretarán en:

B.1. Diseño de un Catálogo de Oportunidades en la Zona Sur:

La empresa adjudicataria elaborará un catálogo en el que a partir de un diagnóstico de la zona de actuación, se identifiquen en formato de ficha todas las oportunidades de negocio existentes. Este Catálogo se editará tanto en formato papel como electrónico, para ser incluido como recurso en la página web corporativa del proyecto. El Catálogo contendrá información económica sobre la viabilidad de estos negocios e incluirá ejemplos que sirvan de referencia, así como elementos que contribuyan a que tenga una imagen muy clara y visual. El número mínimo de unidades del Catálogo a editar en formato papel será de 5 copias.

En el Catálogo, cada Oportunidad de Negocio aparecerá ampliamente desarrollada y caracterizada, con todos los elementos necesarios para que cualquier persona emprendedora, independientemente de su perfil, sea capaz de poder hacer uso de la información que contenga.

Este Catálogo de Oportunidades contendrá al menos 4 Oportunidades de negocio identificadas y caracterizadas en la zona de actuación. Orientativamente se proponen como posibles Oportunidades de negocio en la zona de actuación: jardinería, rehabilitación de viviendas, dependencia y ocio alternativo. No obstante, la empresa adjudicataria, sobre la base del diagnóstico de la zona de actuación que realice, podrá proponer otras Oportunidades de negocio que identifique.

B.2. Elaboración de Planes de Negocio

De igual forma que el Catálogo de Oportunidades, la empresa adjudicataria elaborará un Plan de Negocio que desarrolle cada una de las oportunidades de negocio identificadas y que sirvan de guía/manual para los emprendedores. Se elaborará uno por cada oportunidad identificada y tendrán los mismos requisitos de diseño que el catálogo, incluyendo toda la información relacionada con el análisis de la viabilidad económica-financiera de los mismos, así como resúmenes gráficos de cada una de las partes del mismo. Estos Planes de Negocio se editarán tanto en formato papel como electrónico, para ser incluido como recurso en la página web corporativa del proyecto. El número mínimo de unidades de cada Plan de Negocio a editar en formato papel será de 5 copias.

El plazo máximo para el diseño del Catálogo de Oportunidades y los Planes de Negocio será de 4 meses desde la firma del contrato.

C. Asesoramientos

Esta fase del servicio, estará dirigida a prestar apoyo a las personas que tengan alguna inquietud por llevar a cabo una idea de negocio, independientemente de su forma jurídica y de que haya participado o no en los talleres de sensibilización. Los asesoramientos se concretarán en las actuaciones que se describen a continuación:

C.1. Diseño de Itinerarios para la creación de empresas

La empresa adjudicataria elaborará un Manual on-line que contenga itinerarios para emprender. Este manual debe recoger los pasos necesarios a dar por parte de un emprendedor desde la idea de empresa hasta la consolidación y debe contemplar los siguientes requisitos:

- Estar adaptado a la realidad socio-económica de la Zona Sur.
- Contener información suficiente sobre viabilidad de negocios y acceso a fuentes de financiación.
- Incluir ejemplos prácticos, buenas prácticas o casos de éxito que sirvan de referencia.
- Incluir gráficos, infografías y diagramas que sinteticen cada una de las etapas a desarrollar de una manera clara y visual.

El plazo máximo para elaborar el Manual de itinerarios para la creación de empresas será de 4 meses desde la firma del contrato.

C.2. Servicio de asesoramiento individual a personas emprendedoras

El servicio de asesoramiento individual consistirá en un proceso de tutorización y acompañamiento permanente que se prestará a las personas emprendedoras de la zona (preferentemente a las que hayan participado previamente en los talleres de sensibilización), en todos aquellos aspectos dirigidos a conseguir la implantación de una nueva empresa: búsqueda de financiación, acompañamiento al emprendedor hasta obtener la financiación necesaria, análisis económico y financiera de la viabilidad del negocio, fiscalidad, contabilidad, atención al cliente, actividades de venta, estrategia de precios y promociones, etc.

Este servicio de apoyo deberá incluir la asistencia en la gestión de trámites y ayudas que puedan necesitar las personas emprendedoras, hasta la constitución de su empresa, o puesta en marcha de su proyecto de autoempleo.

Este servicio se llevará a cabo por parte de un equipo técnico especialmente cualificado, que la empresa adjudicataria pondrá a disposición para atender a las personas emprendedoras de la zona.

La disponibilidad horaria de este equipo será la suficiente para atender a las demandas realizadas por parte de las personas emprendedoras. No obstante, como requisito mínimo, se establece que el servicio sea desarrollado de forma presencial al menos dos días a la semana en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Este servicio se prestará en la sede de la Oficina del Proyecto, o en otra instalación municipal de la zona de actuación, que desde la Dirección del Proyecto se indique. Cuando sea necesario, y así sea requerido por parte de la persona emprendedora, las personas que presten el servicio se desplazarán hasta la sede de la nueva empresa para ofrecer allí la información y el asesoramiento que requiera.

Este servicio permanente de información y asesoramiento, se prestará a un mínimo de 20 emprendedores distintos a lo largo del plazo de duración del contrato.

Además de estos servicios descritos, la empresa adjudicataria deberá asumir las siguientes tareas:

- Captación de emprendedores y de nuevas iniciativas económicas y empresariales en el marco de los objetivos del servicio.
- Reuniones periódicas de coordinación con la Dirección del Proyecto para analizar la marcha del servicio y establecer las medidas correctoras que sean necesarias.
- Realizar un seguimiento de los asesoramientos de los emprendedores que lo hayan solicitado.
- Elaborar informes sobre el grado alcanzado en el cumplimiento de los objetivos por parte de los participantes.
- Evaluar el trabajo del personal técnico y consultor que intervenga en las distintas actuaciones a desarrollar y proponer cambios en caso necesario.
- Recoger informaciones, opiniones y propuestas sobre temas que afectan a los participantes.

4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

La empresa adjudicataria, estará obligada a observar las siguientes cuestiones durante el desarrollo de los trabajos contratados:

- Poner a disposición del servicio todos los medios técnicos, materiales, económicos y humanos que exijan los servicios contratados, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la realización del mismo conforme a lo establecido en el presente pliego. Todo el personal necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato tendrá el título facultativo o experiencia profesional adecuada a su cometido y dependerá exclusivamente de la empresa contratista.
- Asumir todos los costes de las acciones incluidas en cada servicio, así como la logística para el desarrollo de los mismos.
- La realización de cuantas propuestas, modificaciones o ajustes fueran necesarios para la adecuada adaptación de las actividades a desarrollar a los objetivos de cada servicio.

- Designar un único interlocutor encargado de la dirección de los trabajos y de coordinar las relaciones con la Dirección del Proyecto.

- Asegurar una correcta ejecución de las actividades contratadas, responsabilizarse del seguimiento y control de los trabajos.

- Hacer constar en toda la información, documentación y soportes que pudieran generarse con del servicio contratado, que el mismo se encuentra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de acuerdo con lo articulado en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como respetar los elementos necesarios de identidad corporativa del Ayuntamiento, del Proyecto, de la Unión Europea y los Fondos FEDER, y cualquier otro requisito recogido en el citado reglamento, y en el resto de normativa aplicable en materia de información y publicidad.

- El cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable a las acciones realizadas.

5. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Para asegurar el correcto desarrollo de los trabajos vinculados al contrato de servicios y el cumplimiento de los plazos previstos, se creará un Comité de Seguimiento del que formará parte el responsable técnico del Proyecto por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y el/la directora/a del servicio, por parte de la empresa adjudicataria.

Este Comité de Seguimiento se reunirá periódicamente de acuerdo a la propuesta metodológica formulada por la empresa adjudicataria. La versión definitiva del contenido y la planificación (acciones, plazos, lugares, etc.) de los servicios objeto del presente pliego, será validada y aprobada por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a propuesta de la empresa adjudicataria, y podrá sufrir ajustes o actualizaciones durante la vida del proyecto.

Además de los informes finales, durante el desarrollo de las actividades la empresa adjudicataria deberá responder a las indicaciones realizadas por el equipo del proyecto en cuanto a justificación de actividades y situación de los trabajos (informes intermedios, solicitud periódica de información relativa al desarrollo de los trabajos, etc.)

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos regulados en el presente Pliego será desde la fecha de firma del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2015, un mes antes de la fecha en la que debe estar concluido el Proyecto.

En el caso del diseño del Catálogo de Oportunidades y de los Planes de Negocio, así como del Manual de itinerarios para la creación de empresas, el plazo de ejecución será de 4 meses desde la firma del contrato.

7. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

- **Propiedad del resultado de los trabajos contratados**

Todos los documentos generados en el marco de este servicio que se realicen, serán propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez para su utilización en el ámbito del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez.

La entidad adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos siempre que cuente para ello con la autorización del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

- **Confidencialidad de la información**

La entidad adjudicataria se compromete a garantizar la confidencialidad de la información utilizada para la realización de los trabajos objeto del Contrato, la de los trabajos mismos y la de cualquier otra que en el desarrollo de la misma pudiera llegar a conocer el personal de la entidad.

- **Lugar de realización de los trabajos**

Los trabajos inherentes a este contrato podrán realizarse indistintamente en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Jerez o de la entidad adjudicataria.

- **Condiciones laborales**

Serán por cuenta de la entidad adjudicataria las obligaciones que la legislación y el convenio colectivo de aplicación establezcan en cuanto al personal integrante, destinado a realizar los trabajos descritos en este pliego.

El personal que aporte o emplee la entidad adjudicataria para la realización de los trabajos descritos dependerá única y exclusivamente de dicha entidad, que asumirá la condición de contratista con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso, resulte responsable el órgano de contratación de las obligaciones del contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia, directa o indirecta, del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

- **Igualdad de género**

Todas las actividades asociadas a la ejecución del servicio de evaluación objeto del Contrato incorporarán la perspectiva de género de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

- **Publicidad**

Durante la ejecución se deberá hacer constar en todas las comunicaciones y acciones de información y publicidad que pudieran generarse con ocasión de los trabajos contratados, que las mismas se encuentran cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de acuerdo con lo articulado en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, que fija las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión; de acuerdo con el Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y de acuerdo con el Plan de Comunicación para los Programas Operativos FEDER y FSE de Andalucía para 2007-2013, y al resto de normativa aplicable en materia de información y publicidad.

ASPECTOS A INCLUIR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

A efectos presupuestarios y de elaboración de la oferta económica, tal y como se indique en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha de considerar que el importe máximo total de la presente contratación del SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS DE LA ZONA DE ACTUACIÓN Y DE PROMOCIÓN DEL EMPRENDIZAJE en el marco del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez, y en el que se incluyen todos los trabajos y materiales descritos en el presente pliego, asciende a CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (57.000,00 €) IVA NO INCLUIDO, valor estimado del contrato.

Estos importes serán abonados con cargo a la partida XXX XXXXX, de la que se ha hecho la oportuna retención de crédito con fecha XX/XX/XX.

El importe del IVA aplicable al presupuesto total de esta contratación ascenderá a 11.970,00 €, por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido será de 68.970,00 €.

El importe del presente contrato se imputará con cargo a la actuación "3.9. Creación de la Unidad de Promoción Empresarial" del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez, cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

Las empresas licitadoras podrán presentar el presupuesto que oferten desglosado por fases, indicando el precio máximo planteado para cada fase.

2. ABONO DEL PRECIO

El abono de los trabajos objeto de esta contratación se realizará de la siguiente forma:

- Un 15% a la entrega del Catálogo de oportunidades y planes de negocio (cuyo plazo máximo de entrega es de 4 meses desde la firma del contrato).

- Un 15% a la entrega del Manual de itinerarios para la creación de empresas (cuyo plazo máximo de entrega es de 4 meses desde la firma del contrato).

- El resto (70%) mensualmente durante el plazo de ejecución del proyecto.

Para la materialización de los pagos y a los efectos de la justificación, la entidad adjudicataria presentará informes técnicos de realización de los trabajos.

Además de lo dispuesto en el punto anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez podrá solicitar cuanta información y documentación considere necesaria para realizar el correcto seguimiento y evaluación del trabajo.

Las obligaciones de justificación de la entidad adjudicataria deberán entenderse sin perjuicio de las operaciones de comprobación que pueda llevar a cabo la Autoridad de Gestión o de Certificación, así como las de control financiero que corresponden a la Intervención General del Estado y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, y de las instituciones con competencias en materia de control de la Unión Europea.

A efectos de determinar los gastos que pueden ser considerados elegibles en el marco del presente Contrato, la empresa adjudicataria actuará de acuerdo con lo establecido en la siguiente normativa: Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

3. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Las empresas interesadas en la adjudicación del contrato descrito en este Pliego deberán presentar una Propuesta Técnica de acuerdo a los requerimientos contenidos en el mismo.

Esta Propuesta Técnica deberá realizarse de acuerdo a la siguiente estructura:

- Objetivos generales del servicio propuesto.
- Presentación de la empresa interesada en la adjudicación del contrato.
- Metodología detallada propuesta para la ejecución del servicio.
- Propuesta detallada del contenido del servicio ofrecido: descripción de cada una de las actividades y tareas a desarrollar en cada fase de prestación del servicio.
- Metodología de captación de empresas y personas emprendedoras para que participen en las actividades a desarrollar.
- Mecanismos de coordinación y seguimiento de actuaciones y con la Dirección del Proyecto.

- Planificación propuesta de las actividades contempladas en el servicio: Cronograma de ejecución.
- Equipo de trabajo destinado a la prestación del servicio.
- Enumeración y descripción de los productos entregables.

4. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa de cada uno de los lotes señalados deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del TRLCSP, concretamente:

4.1. Propuesta técnica.

Se valorará hasta un máximo de 45 puntos. El informe de adjudicación justificará debidamente la puntuación asignada según los siguientes criterios:

Puntuación máxima	**45 puntos**
- Metodología del servicio propuesta. - Contenido técnico de la propuesta: definición de tareas y propuesta de contenidos. - Diseño del Programa de trabajo. - Metodología de captación de empresas y personas emprendedoras para que participen en las actividades a desarrollar. - Mecanismos de coordinación y seguimiento de actuaciones y con la Dirección del Proyecto. - Características de los productos entregables.	80%

Puntuación máxima	45 puntos
- Otras mejoras de valor añadido: ▪ Número adicional de empresas que van a ser asesoradas individualmente. ▪ Número adicional de personas emprendedoras que van a ser asesoradas individualmente. ▪ Número adicional de Oportunidades y Planes de Negocio a desarrollar. ▪ Número adicional de presentaciones y talleres grupales dirigidos a empresas a realizar. ▪ Número adicional de talleres para personas emprendedoras a realizar.	20%

Conforme a lo establecido en el artículo 150.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se establece un umbral mínimo (M) de 20 puntos, para continuar en el proceso selectivo.

4.2. Propuesta económica.

Se valorará hasta un máximo de 55 puntos. Se valorará con la máxima puntuación la oferta que presente mayor baja respecto al precio de licitación.

En virtud a lo estipulado, la puntuación de las diferentes ofertas se realizará mediante la siguiente fórmula matemática:

- Si B<10%
  - Puntos Valoración Propuesta económica = PE = 50 * B/10
- Si B>10%
  - Puntos Valoración Propuesta económica = PE = 55 -5*(Bmax-B)/(Bmax-10)
- Siendo B la baja evaluada (B= 100- Precio ofertado/Precio de licitaciónx100) y Bmax la mayor de las bajas que no hayan sido rechazadas.

4.3. Valoración global de la oferta

A efectos de valorar la calidad de las proposiciones presentadas, la entidad contratante usará el anterior baremo de puntuación, hasta un máximo de 100 puntos.

Conforme al artículo 150.4 del TRLCSP, para esta fase de valoración global de las ofertas no serán tenidas en cuenta las ofertas que no hayan alcanzado el umbral mínimo (M), que se considerarán de calidad técnica inaceptable.

En consecuencia, si todas las ofertas se encontraran por debajo de dicho umbral mínimo, la Mesa de contratación propondrá que se declare desierta la licitación.

La valoración global de las ofertas se realizará del siguiente modo:

- Criterios no evaluables mediante fórmulas: Propuesta técnica.
- Criterios evaluables mediante fórmulas: Propuesta económica.

La puntuación global PG de una propuesta será la siguiente:

PG = Valoración de la Propuesta Técnica + Valoración de la Propuesta Económica

Conforme al artículo 151.1 del TRLCSP, la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones por orden decreciente, y propondrá al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato al que haya obtenido mayor puntuación global.

4.4 Ofertas con valores desproporcionados

Se considerará desproporcionada o con valores anormales, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en cinco unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, previos los informes técnicos del servicio correspondiente y considerando adecuada la justificación del licitador, que la oferta puede ser cumplida a satisfacción de la Administración.

En caso de que el número de ofertas económicas admitidas sea menor o igual a cuatro y mayor que dos, se considerará desproporcionada o con valores anormales, la baja de toda proposición cuyo porcentaje supere en un diez por ciento la baja media de las dos ofertas más caras.

En caso de ofertas presentadas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, se tomará en consideración la oferta más baja a fin de obtención de la media aritmética.

De acuerdo con el art. 152.3 y 4 del TRLCSP, la declaración como ofertas con valores desproporcionados o anormales requerirá la previa audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar los trabajos, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vayan a ejecutar los trabajos, o la posible obtención de una ayuda del Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda del Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes que se hayan elaborado al respecto, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 152 del TRLCSP y demás normativa aplicable.

5. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA (artículo 78 TRLCSP)

Las empresas deberán disponer de la experiencia y de los medios humanos y materiales necesarios para la realización del presente contrato.

Los medios y criterios de selección para la acreditación de la solvencia técnica o profesional serán la relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluyan importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Se exigirá que el licitador haya realizado servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo en los últimos tres años, entendiendo trabajos similares aquellos dirigidos al apoyo y asesoramientos a empresas, a la sensibilización y asesoramiento a emprendedores, y servicios apoyo a la creación de empresas, y como presupuesto análogos aquellos que representen al menos el 40% del presupuesto del presente contrato.

Al objeto de proceder a la valoración del presente criterio de solvencia, el licitador deberá presentar los datos solicitados mediante declaración responsable de su representante legal, que contenga una tabla debidamente cumplimentada con el detalle de los trabajos realizados. Además, los servicios o trabajos realizados se acreditarán mediante los certificados correspondientes, expedidos por las entidades beneficiarias.

6. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, realizada desde este Excmo. Ayuntamiento.